

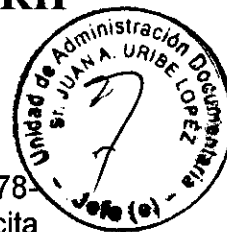


Gobierno Regional Ica



Resolución Directoral N° 0075 -2015-GORE-ICA/ORH

Ica, 09 JUN. 2015



Visto, el Expediente de Registro N° 04078-2015-OAD, mediante el cual el Ing. **ANANIAS FERNANDEZ CONDORI**, solicita Ampliación de Licencia por Enfermedad, Informe N° 120-2015-GORE-ICA-ORA-ORH/ICHC y demás documentos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa del Sector Público y en concordancia con el Artículo 12° de la Ley N° 26790 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-97-SA, Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud, se norma los derechos de subsidios;

Que, mediante Resolución Directoral N° 035-2015-GORE-ICA/ORH de fecha 09 de abril del 2015, se le concede Licencia por Enfermedad al servidor **ANANIAS FERNANDEZ CONDORI**, Ingeniero IV, Nivel Remunerativo F-2, de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Quince (15) días considerados a partir del 05 al 19 de marzo del 2015;

Que, a través del expediente del visto el trabajador **ANANIAS FERNANDEZ CONDORI**, Ingeniero IV, Nivel Remunerativo F-2, de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional de Ica, solicita Ampliación de Licencia por Enfermedad por espacio de Treinta (30) días considerados a partir del 01 al 30 de junio del 2015, para lo cual el interesado ha cumplido con presentar los documentos que acreditan su petición; en ese sentido, es necesario concederle Ampliación de Licencia por Enfermedad al mencionado servidor; el que se formaliza mediante la expedición del presente Acto Resolutivo;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26790; D. S. N° 009-97-SA; Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa; D. S. N° 005-90-PCM; Resolución Ejecutiva Regional N° 0092-2011-GORE-ICA/PR; y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales a través de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificada por la Ley N° 27902 y la Resolución Directoral Regional N° 0061-2015-GORE-ICA/ORA;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- CONCEDER,

Ampliación de Licencia por Enfermedad al trabajador **ANANIAS FERNANDEZ CONDORI**, Ingeniero IV, Nivel Remunerativo F-2, de la Oficina Regional de



Supervisión y Liquidación de Proyectos del Gobierno Regional de Ica, por espacio de Treinta (30) días considerados a partir del 01 al 30 de junio del 2015; de los cuales Cinco días (del 01 al 05 de junio del 2015) corresponden a los primeros veinte días, los cuales serán remunerados por el Gobierno Regional de Ica, y los Veinticinco (25) días restantes considerados a partir del 06 al 30 de junio del 2015 serán subsidiados por ESSALUD, de conformidad con los Dispositivos Legales Vigentes.

ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR el presente acto resolutivo al interesado, y a las instancias correspondientes de acuerdo a Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS

ABG. MARIA DEL PILAR OROSCO GONZALES
DIRECTORA



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
ADMINISTRACION
DOCUMENTARIA

Ica, 09 de Junio 2015

Oficio N° 0767-2015-GORE-ICA/UAD

Señor OFICINA DE TECNOLOGIA DE LA INFORMACION

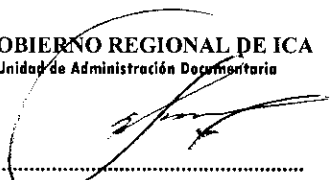
Para su conocimiento y fines consiguientes, remito a Ud. Copia del original de la R.D. - ORH.

N° 0075-2015 de fecha 09-06-2015

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha Resolución

Atentamente

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Unidad de Administración Documentaria


Sr. JUAN A. URIBE LOPEZ
Jefe (e)